POR LA *PAZ*

Núm 25 - NOVIEMBRE 2015
MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD: 15 AÑOS DE LA RESOLUCIÓN 1325

INTRODUCCIÓN

# Lejos aún de una habitación propia

**Rafael Grasa**
Presidente del Instituto Catalán Internacional para la Paz

Virginia Woolf, en *Una habitación propia*, analiza las dificultades de una mujer para hacer carrera literaria y afirma que "una mujer debe tener dinero y una habitación propia si quiere escribir ficción". Décadas más tarde, y en un contexto bien distinto, podemos afirmar algo semejante de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de la ONU: la resolución reconoció la necesidad de crear esta *habitación propia*, a nivel internacional y también de cada estado; se ha trabajado mucho en ello, como ilustran varios informes[1], pero hoy en día todavía no existe plenamente habitación, no es propia, ni está bien comunicada con el resto de cámaras de la sociedad internacional. Y tampoco hay dinero suficiente para garantizar que dentro de quince años conmemoremos una situación mucho más exitosa.

Dicho de otra manera, el balance de los quince años de la Resolución 1325 es a la vez esperanzador y decepcionante, como aquella evaluación escolar que dice a los padres sobre un niño: "percibimos mejoras y progreso pero todavía hace falta mucho esfuerzo". El esfuerzo reclama a menudo, para tener éxito, cambiar ligeramente el enfoque. Y ésta es la idea que quiero transmitir en los párrafos siguientes. El contexto de creación se ha modificado: hay que hacer una lectura más profunda de la resolución y poner énfasis, de forma desigual, tanto en el sentido entero del texto como en sus cuatro pilares (participación, protección, prevención, ayuda y reconstrucción). Y cambiar el enfoque, aplicando perspectivas diferenciales y asegurándose de que las raíces, las causas estructurales son tratadas.

Empezaremos recordando algunas cuestiones contextuales. El pacto fundacional de la ONU otorga competencias –y composiciones- distintas a los seis órganos principales

que emanan de la Carta, entre los cuales el Consejo de Seguridad. El Consejo tiene la responsabilidad primaria de mantener la paz y la seguridad internacional y esto le da facultades para muchas actuaciones (capítulos V, VI, VII, VIII y XII de la Carta). Además, el artículo 25 de la Carta establece la obligatoriedad de los estados miembros de cumplir con sus resoluciones. Hay que tener en cuenta también que la Resolución 1325 surgió en la segunda década de la postguerra fría, en un contexto dominado por el enfoque de la seguridad humana (centrada en los daños a las personas y comunidades), los cambios en la naturaleza y ubicación de los conflictos armados, el consenso de la paz liberal y los debates sobre injerencia humanitaria y responsabilidad de proteger, particularmente a los civiles y a grupos especialmente vulnerables. Concretamente, la resolución hace referencia a dos resoluciones de 1999 (1261 y 1265) y dos de 2000 (1296 y 1314), dedicadas a la infancia, los conflictos armados y la protección de los civiles que fueron promovidas por países tan diferentes como Namibia, Holanda, Bangladesh y Canadá.

**“ La inclusión activa y plena de las mujeres en las tareas de construcción de la seguridad humana constituye una aportación positiva, necesaria e imprescindible ”**

La importancia de la Resolución 1325 es, pues, alta, como ya mostraron las conclusiones de la conferencia internacional celebrada en Washington, en noviembre de 2o10: diez años después de su aprobación se apreciaban cambios en la forma de abordar los temas de paz y seguridad, cambios perceptibles en el derecho internacional, el empoderamiento de las mujeres, la planificación y ejecución de las tareas militares y la concepción de la seguridad mundial.

Y la mejor manera de percibir estos cambios es leer la resolución prestando atención a las cuestiones subyacentes, a su estructura. Al hacerlo se percibe que hombres y mujeres experimentan la seguridad de forma diferente y, por lo tanto, la exclusión o insuficiente inclusión de las diferentes perspectivas tiene un impacto negativo. Si no se

tiene en cuenta el enfoque diferencial –propio de los análisis basados en la perspectiva de género- se excluye la visión y participación de las mujeres en los procesos vinculados a la paz y la seguridad. El resultado, como han demostrado varios informes en los últimos años, es claro: se debilitan las negociaciones y acuerdos de paz, las estrategias de reconstrucción, construcción de paz y desarrollo y, también, las economías nacionales. La inclusión de la perspectiva y los enfoques de las mujeres, con sus experiencias y prioridades diferentes, muestra mayor sostenibilidad de los procesos de construcción de paz. Disponemos también de evidencia empírica, basada en casos concretos, del impacto negativo (exclusión) y el positivo (inclusión). *Habitación propia* y dinero, siguiendo con Woolf, se muestran exitosos, aunque ni los recursos ni los enfoques diferenciales y diferenciados son en ningún lugar una plena realidad.

**“ Es preciso un cambio de enfoque sobre los cuatro pilares de la 1325: participación, protección, prevención y reconstrucción ”**

Por lo tanto, a mi parecer, la principal conclusión de la Resolución 1325, quince años después, es que la inclusión activa y plena de las mujeres en las tareas de construcción de la seguridad humana constituye una aportación positiva, necesaria e imprescindible. Para afrontar, sin embargo, los próximos quince años, es preciso un cambio de enfoque, centrado en dos aspectos. Primero, recuperar la unidad y el trabajo coordinado, tanto de organizaciones feministas y del movimiento de mujeres y hombres pacifistas como con centros de pensamiento y gobiernos nacionales –nadie puede apropiarse de la resolución, lo que permitirá poner énfasis en las demandas de cumplimiento concretas en cada país-. Y segundo, trabajar de forma distinta los cuatro pilares que la conforman: a) participación en todos los niveles de toma de decisiones (local y de organismos intergubernamentales); b) protección, tanto de mujeres adultas como de niñas y adolescentes, de la violencia sexual y abusos diversos, demasiado habituales en guerras, campamentos de refugiados e incluso en operaciones de paz autorizadas por Naciones Unidas (hay que pedir planes de choque y medidas muy

severas); c) prevención, con un enfoque multinivel (prevención de conductas violentas, persecución de las violaciones del derecho nacional, refuerzo del derecho de las mujeres en el derecho nacional y apoyo explícito a la presencia relevante de mujeres en procesos de paz y de reconstrucción); y d) adopción de medidas de apoyo humanitario y de reconstrucción en las crisis, un tema central en un momento en el que el sistema humanitario se enfrenta a la peor crisis desde 1945.

Todo ello me permite concluir, recordando a Alva Myrdal y su tarea como diplomática y activista pacifista y feminista (premiada con el Nobel de la Paz), la necesidad de no olvidar la radicalidad de la Resolución 1325: la perentoriedad de ir a las raíces, de deslegitimar los enfoques no inclusivos.

1. El más reciente es el informe *Preventing conflict, transforming justice, securing the Peace. A Global Study on the Implementation of United Nations Security Council resolution 1325*, impulsado por ONU Mujeres y presentado el pasado mes de octubre ante el Consejo de Seguridad de la ONU.

Fotografia : SustainUS

© Generalitat de Catalunya